

LA DELEGACION ESTATAL DE LA INSTITUCION EN BAJA CALIFORNIA, NO GENERO BOLETINES OFICIALES EN EL PERIODO QUE SE INFORMA, TODA VEZ QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN DE MANERA PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.